



ACTA Nº 17/2024

A las 9 horas del día 17 de octubre de 2024, se reúnen de forma telemática la Junta Electoral de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo bajo la presidencia de D. Francisco Javier Barrena Santana, actuando como Secretario D. David Tejedor Canales y como vocal, D^a. María Teresa González Pinto, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de miembros de la Mesa Electoral para la circunscripción electoral estatal
- 2.- Designación de miembros de la Mesa Electoral Especial para el voto por correo
- 3.- Sedes habilitadas a nivel autonómico en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Comunidad de Galicia y Comunidad Valenciana y designación de las Mesas Electorales
- 4.- Resolución de la reclamación presentada por D. Alfonso López González Navia y D^a. Itziar Zapata de la Iglesia al Censo Especial de voto no presencial

1.- Designación de miembros de la Mesa Electoral para la circunscripción electoral estatal

La Junta Electoral, en virtud de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, en base al sorteo celebrado el día 4 de octubre, ha procedido a designar a los miembros de la Mesa Electoral para la circunscripción electoral estatal que tendrá sede en la oficina de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, sita en la Avenida Fuente Nueva 14 - Nave 8 A, C.P. 28703 de San Sebastián de los Reyes (Madrid), para las elecciones que se celebrarán el **sábado 26 de octubre, de 10:30 a 16:00, en horario ininterrumpido.**

Para designar referida Mesa, esta Junta Electoral ha seguido la composición dispuesta en el artículo 26. a) del Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo.

Según dispone el artículo 26. c) del Reglamento Electoral, la participación como miembros de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio, salvo que concurra causa justificada aceptada por la Junta Electoral.

Las personas designadas como suplentes en la Mesa Electoral no necesitan desplazarse a la sede federativa pero tienen que estar disponibles por si alguno de los miembros titulares no pudiera asistir el día previsto por causa sobrevenida debidamente justificada, en cuyo caso se les convocaría con la mayor rapidez posible.



La Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de todos los miembros titulares, de acuerdo con la normativa vigente.

La composición de la Mesa Electoral estatal se detalla a continuación:

NOMBRE	APELLIDOS	DEPORTISTAS		ARBITRAL		TÉCNICO	
		TITULAR	SUPLENTE	TITULAR	SUPLENTE	TITULAR	SUPLENTE
EDGAR	DÍAZ HERNÁNDEZ					X	
JUAN CARLOS	ORUE BOBO						X
ADRIAN	MIREL ANGHEL	X					
LARA	GÓMEZ GARCÍA	X					
JOAN	FUMANAL HERNANZ		X				
LUCÍA	ALLER GÓMEZ		X				
MERCEDES	ÁLVAREZ TOLEDO			X			
GEMMA	RUIZ MARTÍNEZ				X		

NOMBRE	APELLIDOS	CLUBES	TITULAR	SUPLENTE
CARLOS	CARRO CAMUEL	C.D.E. NAUTILUS S.O.S (MADRID)	X	
ALBERTO	GARCÍA SANZ	REAL CLUB NÁUTICO DE TENERIFE (CANARIAS) CLUB DEPORTIVO NATACIÓN PUERTO DE LA TORRE (ANDALUCÍA)	X	
MARÍA DE LA SALUD	NATERA SUÁREZ			X
LUIS	MARTEL TOLEDO	CLUB ARRIACENSE DE NATACIÓN (MADRID)		X

2.- Designación de miembros de la Mesa Electoral Especial para el voto por correo

La Junta Electoral, en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, establece que el sorteo para la composición de la Mesa Electoral Especial para el voto por correo se realizará entre los miembros titulares de la Mesa Electoral estatal.

La Mesa Electoral Especial para el voto por correo realizará las funciones previstas en el artículo 34.5 del citado Reglamento Electoral.



De este modo, la composición de la Mesa Electoral Especial para el voto por correo se detalla a continuación:

NOMBRE	APELLIDOS	ESTAMENTO
CARLOS	CARRO CAMUEL	CLUBES
MERCEDES	ÁLVAREZ TOLEDO	ARBITRAL
ADRIAN MIREL	ANGHEL	DEPORTISTA

3.- Sedes habilitadas a nivel autonómico en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Comunidad de Galicia y Comunidad Valenciana y designación de las Mesas Electorales

En la reunión celebrada el 18 de mayo la Junta Electoral acordó la habilitación de Mesas Electorales en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia y Madrid, en base a lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento Electoral.

La Mesa Electoral de Madrid corresponde a la establecida en el punto primero para la circunscripción electoral estatal.

La Junta Electoral acuerda que las sedes de las Mesas Electorales habilitadas serán las siguientes:

- Castilla y León – sede social de la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León sita en Paseo Juan Carlos I, s/n (Polideportivo Canterac). C.P.: 47013 Valladolid.
- Galicia - Sede social de la Federación de Salvamento y Socorrismo de Galicia sita en la Calle Gambrinus nº151, Módulo 0, Nave 3. Polígono de A Grela, C.P.: 15008 A Coruña.
- Comunidad Valenciana – sede social de la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana sita en Ronda Isaac Peral i Caballero, 5 despacho 6. C.P.: 46980 Paterna (Valencia) Parque Tecnológico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, se acuerda solicitar a las federaciones de ámbito autonómico de Castilla y León, Comunidad Valenciana y Galicia que pongan a su disposición, y de manera gratuita, las sedes y los medios personales federativos para llevar a cabo el proceso electoral, el **sábado 26 de octubre, en horario de 10:30 a 16:00, en horario ininterrumpido.**

Por parte de la Junta Electoral se procede a la realización del sorteo para la designación de los miembros de las Mesas Electorales habilitadas en las sedes autonómicas, de acuerdo



con la composición dispuesta en el artículo 26 del Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo.

La participación como miembros de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio, salvo que concurra causa justificada aceptada por la Junta Electoral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26. c) del Reglamento Electoral.

Las personas designadas como suplentes en la Mesa Electoral no necesitan desplazarse a la sede federativa pero tienen que estar disponibles por si alguno de los miembros titulares no pudiera asistir el día previsto por causa sobrevenida debidamente justificada, en cuyo caso se les convocaría con la mayor rapidez posible.

La Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de todos los miembros titulares, de acuerdo con la normativa vigente.

Los miembros, titulares y suplentes de las sedes habilitadas de Castilla y León, Comunidad Valenciana y Galicia son los siguientes:

MESA ELECTORAL CASTILLA LEÓN

		DEPORTISTAS		ARBITRAL		TÉCNICO	
		TITULAR	SUPLENTE	TITULAR	SUPLENTE	TITULAR	SUPLENTE
NOMBRE	APELLIDOS						
ALBERTO	RETUERTO MARQUÉS					X	
JOSÉ IGNACIO	MONTAÑANA SALAN						X
SARA	PEÑA MERINO	X					
MARIO	PÉREZ NOVELLAN	X					
ÁNGELA	ÁLVAREZ ARAUZO		X				
AITANA	ARRIBAS ZAMACOLA		X				
LUIS JAVIER	AMOR MARTÍN			X			
HUGO	GARCÍA ZAPICO					X	

NOMBRE	APELLIDOS	CLUBES	TITULAR	SUPLENTE
RAÚL	LÁZARO ARRANZ	CLUB DEPORTIVO DE SALVAMENTO ALMAR	X	
IGNACIO	RETUERTO MARQUÉS	C.D 27 GRADOS	X	
MARTA	LIAÑO PAREDES	CLUB DEPORTIVO CISNE SOS		X
ELISEO	MARTÍNEZ GONZÁLEZ	CLUB DEPORTIVO OCA SOS		X



MESA ELECTORAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

		DEPORTISTAS		ARBITRAL		TÉCNICO	
		TITULAR	SUPLENTE	TITULAR	SUPLENTE	TITULAR	SUPLENTE
NOMBRE	APELLIDOS						
RODRIGO	MOLINA ÁLVAREZ					X	
JOSÉ ANTONIO	SOLERO VAZQUEZ						X
ALEJANDRA	CAMPOS GARCÍA	X					
ESTHER	GARCÍA DE LA VIRGEN	X					
IRENE	ARNAL ORÓN		X				
NURIA	PAYOLA ANGLADA		X				
ALBA	SANTODOMINGO NUÑEZ			X			
JORGE	MARCO LUNA				X		

NOMBRE	APELLIDOS	CLUBES	TITULAR	SUPLENTE
ADRIÁ	FERRO DOMINGO	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN ALDAIA	X	
		CLUB NATACIÓN RED MAR TOP TEN		
JOSE MIGUEL	INIESTA SEVILLANO	ALICANTE	X	
M. JESÚS	ALBIAR GARCÍA	CLUB NATACIÓN SAN VICENTE		X
EDGAR	JORRO COSTA	SALVAMENT I NATACIÓ RAFELBUNYOL		X

MESA ELECTORAL GALICIA

		DEPORTISTAS		ARBITRAL		TÉCNICO	
		TITULAR	SUPLENTE	TITULAR	SUPLENTE	TITULAR	SUPLENTE
NOMBRE	APELLIDOS						
JOSÉ RAMÓN	REY RODRÍGUEZ					X	
MARTA	ESTEVEZ SANTOS						X
MARTA	LASARTE FERNÁNDEZ	X					
ELENA	ALCOBA GARCÍA	X					
CARLA	BARREIRO FELIPEZ		X				
ANDREA	LAMAS DOMÍNGUEZ		X				
NEREA	PÉREZ BELLO			X			
NOA	LÓPEZ RODRÍGUEZ				X		



NOMBRE	APELLIDOS	CLUBES	TITULAR	SUPLENTE
CARMEN	CALVAR AREA	CLUB SALVAMENTO ACUÁTICO PONTEVEDRA - SAPO	X	
JAVIER	LÓPEZ BASANTA	CLUB NATACIÓN SANTA COMBA LB	X	
JESÚS	LÓPEZ RODRÍGUEZ	P.C. SALVAMENTO SANXENXO		X
JOSÉ MARÍA	GARCÍA REGUEIRO	CLUB NATACIÓN CERCEDA		X

En virtud de lo establecido en el artículo 26.f) del Reglamento Electoral, el plazo para interponer recurso a la homologación de Mesas Electorales ante el Tribunal Administrativo del Deporte será de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha homologación.

4.- Resolución de la reclamación presentada por D. Alfonso López González Navia y D^a. Itziar Zapata de la Iglesia al Censo Especial de voto no presencial

La Junta Electoral en su acuerdo número 16/2024 (día 3 de octubre) publicó la relación de solicitudes de personas físicas y clubes que se admitían para ser incluidas en el Censo Especial de voto no presencial.

Contra referido acuerdo, tiene entrada en tiempo y forma escrito de D. Alfonso López González-Navia por el que presenta reclamación contra el Censo Especial de voto no presencial, al indicar que no figura en la relación de personas físicas incluidas en el estamento de Técnicos Cupo General de referido censo para ejercer su derecho al voto por correo en las elecciones a la Asamblea General de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, y solicita su inclusión en el mismo.

Del mismo modo, D^a. Itziar Zapata de la Iglesia presenta reclamación contra el Censo Especial de voto no presencial, al indicar que no figura en la relación de personas físicas incluidas en el estamento de Deportistas Cupo General de referido censo para ejercer su derecho al voto por correo.

Hechas las verificaciones oportunas por parte de la Junta Electoral se comprueba que D. Alfonso López González-Navia y D^a. Itziar Zapata de la Iglesia deben figurar en el Censo Especial de voto no presencial al cumplir los requisitos establecidos en el artículo 33 del Reglamento Electoral y enviar su solicitud en tiempo y forma y de este modo se acuerda su inclusión en el Censo Especial de voto no presencial.



Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en el plazo de cinco días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.1 del Reglamento Electoral.

Y en prueba de conformidad, el Presidente de la Junta Electoral firma la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Francisco Javier Barrena Santana
Presidente